I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1867 /2013

Cerrillos, 26 de septiembre de 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4582/2013; el Memorándum N°1000/658/2013 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum N°401/483/2013 del Departamento de Abastecimiento; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°7056; de la Orden de Compra N°324-759-CM13; de la Solicitud de Pedido N°901; el Acta de Comisión Económica de Compras N°19/2013; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compras que consta en el Acta N°19/2013, de 27 de marzo de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO",** suscrito con fecha 01 de julio de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA,** R.U.T. N°78.922.640-7, representada por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, cédula de identidad N°10.351.886-5, adjudicada por convenio marco, para el arriendo de 3 impresoras multifuncionales, marca Toshiba, modelo E-Studio 4540C; 10 impresoras multifuncionales, marca Toshiba, modelo E-Studio 356; 10 impresoras multifuncionales, marca Toshiba, modelo E-Studio 456; y 01 impresora multifuncional, marca Toshiba, modelo E-Studio 2540C y su respectivo servicio técnico para las distintas direcciones de la Municipalidad de Cerrillos, en las siguientes condiciones:

1.1. El contrato regirá desde el 02 de mayo de 2013 y hasta el 02 de febrero de 2014.

1.2. El valor total por el servicio contratado es la suma de $30.361.694.- (treinta millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos), con IVA incluido. Este precio será cancelado en 09 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de $3.373.522.- (tres millones trescientos setenta y tres mil quinientos veintidós pesos).

1.3. Este valor no considera reajuste, ni aumentos de presupuesto, ni otro tipo de modificación.

1.4. La cantidad a pagar por la Municipalidad corresponderá al monto mensual por la prestación de servicio por el contratado, según los valores indicados anteriormente. El precio se cancelará dentro de los

30 días siguientes desde la fecha de recepción de la respectiva factura, previo requisito que los servicios contratados hayan sido recibidos conforme por el Jefe(S) Departamento de Abastecimiento dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

1.5. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía N°22788, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por la suma de $1.518.085.- (un millón quinientos dieciocho mil ochenta y cinco pesos), equivalente al 5% del valor del contrato, emitida por el Banco Santander, de fecha 06 de septiembre de 2013, con vencimiento al 25 de abril de 2014. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.5.1. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en el contrato dará derecho a esta Municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.6. Serán causales de término anticipado del contrato: - Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes; - incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante; - estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; - registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; - si la empresa ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores – si el adjudicatario es una Sociedad y va a su liquidación - si a juicio de la Municipalidad, la empresa está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas; - por caso fortuito o fuerza mayor. – Si el adjudicatario no responde dentro del plazo de 72 horas cualquier observación del municipio.

1.6.1. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará al adjudicatario, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa ha fijado en este contrato y renunciando a efectuar cualquier reclamo posterior.

1.7. La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá al Director de Administración y Finanzas; o, en su defecto, quien él delegue.

1.8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA son topac International I, incTopac** y **International II, inc.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001867

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.09.005-1 "Arriendo de Fotocopiadoras", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
I.T.S.
Secplan
Contratista
Página Web